

RESOLUCIÓN N°: 604/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Sanatorio del Salvador, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

Carrera N° 20.128/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Sanatorio del Salvador, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Sanatorio del Salvador, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1998 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 1017/03).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio- Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta

convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Nacional de Córdoba se dicta en los siguientes centros formadores: Clínica Chutro, Hospital Córdoba, Hospital Italiano de Córdoba, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Privado, Hospital San Roque, Sanatorio Allende, Sanatorio del Salvador, Sanatorio del Parque.

Para la autorización como centro formador el ámbito de práctica debe contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, acceso a redes de comunicación. Existe un cronograma de tareas que debe cumplir cada alumno y modos de certificación de actividades, que no son comunes a todos los centros formadores. Existen mecanismos de supervisión y coordinación académica del funcionamiento de la carrera en los distintos centros formadores. El Consejo Directivo de la Facultad ha designado Comités Académicos por especialidad, para supervisar las carreras de la Universidad, que se dictan en distintos centros formadores. El Comité Académico de Cardiología está integrado por 10 miembros y son algunas de sus funciones unificar e implementar criterios académicos, supervisar el cumplimiento de los planes de estudios, actualizar y confeccionar pautas que deben ser respetadas por cada centro formador, incentivar las actividades de investigación y de transferencia.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Decanal N° 514/94 que reconoce a distintas instituciones como Centros Formadores de Posgrado, Resolución N° 81/06 del Consejo Superior de la UNC que aprueba Reglamento para el otorgamiento del título de

Especialista Universitario (R.O.T.E.U.), Resolución Decanal N° 778/98 y N° 1143/07 de designación del Director y Co-Director, Resolución Decanal N° 523/07 de adecuación de los Centros Formadores a las normativas del ROTEU, Resolución N° 280/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores, Resolución N° 302/08 del CD que aprueba las modificaciones efectuadas al plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director, un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación integrado por 6 miembros, un Comité Asesor integrado por 7 miembros, un Comité de Investigación con 4 integrantes y un Comité Académico de la especialidad.

El Director designado es Médico Cirujano, Especialista en Cardiología y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente se desempeña como profesor titular en la institución y es Presidente de la Fundación Ruscudella. Acredita antecedentes en docencia y en el ámbito no académico.

El Co-Director es Médico, título otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, y es Especialista Clínico Universitario de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como docente en la institución y es Jefe del Servicio de Cardiología del Sanatorio del Salvador. Ha participado en proyectos de investigación y es co-autor de 7 publicaciones en revistas con arbitraje. También ha publicado 1 trabajo en revista sin arbitraje, 6 trabajos en congresos nacionales y ha participado en reuniones científicas.

La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 9297 horas obligatorias (261 teóricas y 9036 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presentan 1 ficha de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora que se realiza al finalizar el último año de la carrera. Antes de esta evaluación, los alumnos deben presentar un trabajo final, en cualquier momento durante el tercer año de la carrera. El tribunal evaluador es presidido por el Director de la carrera y se integra con miembros del Comité de Docencia y docentes de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2007, han sido 10. El número de alumnos becados asciende a 2 por cohorte y la fuente de financiamiento es la Fundación Pro-Médica Prof. Dr. César A. Vigo. Existe una matrícula máxima de 3 alumnos y una mínima de 1. Los graduados, desde el año 1998, han sido 5. Se anexan 3 trabajos finales y 3 fichas.

El cuerpo académico está formado por 37 integrantes, 33 estables y 4 invitados. De los estables, 12 poseen título máximo de doctor y 21 título de especialista. De los invitados, 3 poseen título máximo de doctor y 1 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Medicina. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 21 han participado en proyectos de investigación, 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 31 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Los requisitos de admisión son los que establece el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U.): poseer título de Médico (expedido por universidad debidamente reconocida) y haber cumplido al menos un año de residencia en un centro formador de la especialidad troncal o afín. También deben poseer matrícula profesional, presentar certificado de no tener sanciones éticas, poseer seguros por mala praxis y accidentes de trabajo, presentar certificado de vacunas. El examen de ingreso incluye 100 preguntas de opción múltiple. En la entrevista personal intervienen la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y los centros formadores.

La carrera dispone de una sala de conferencias y un aula magna con capacidad para 70 personas, además de un Laboratorio general con equipamiento de gases, química y hematología.

La biblioteca de la unidad académica cuenta con 25 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas.

Se informa 1 actividad de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación que sostiene la creación de la carrera es adecuada a la necesidad social de prevenir y atender las patologías cardiovasculares, dado que éstas representan la mayor incidencia de morbimortalidad en los adultos.

Existe vinculación entre esta Especialización y las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. También hay relación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera, entre las cuales se destacan: "Búsqueda demarcadores de fisiopatogenia, evolución y tratamiento de la miocardiopatía de la enfermedad de Chagas", "Interacción placenta-tripanosoma-cruzi: efectos producidos durante la infección con T. Cruzi sobre fosfatasa alcalina placentaria, lípidos de membrana y calcio citosólico del trofoblasto humano", "Estudios genéticos-moleculares en vectores de la enfermedad de Chagas", "Marcadores biológicos del proceso inflamatorio en enfermedad cardiovascular", "Mal de Chagas: intervención terapéutica en Chagas experimental agudo y crónico – modulación del perfil TH1-TH2, prevención y recuperación de la cardiopatía, análisis teórico empírico".

La normativa presentada es adecuada y suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

Se adjuntan 16 convenios marco y 22 convenios específicos, la mayoría de los cuales contribuye al desarrollo del posgrado.

Ante la falta de un convenio específico entre la Universidad y el Sanatorio del Salvador, en la respuesta al informe de evaluación se adjunta un modelo de convenio, aprobado por Resolución N° 241/08 del Consejo Directivo de la Facultad, en el cual se detallan las responsabilidades que asumirá cada una de las instituciones intervinientes y se informa que se han iniciado los trámites para su formalización. Es adecuado y suficiente el modelo de convenio que se presenta, no obstante debe concretarse a la brevedad su firma, a fin de garantizar la disponibilidad del centro formador como ámbito de práctica y de dictado de la carrera.

En el informe de evaluación se observaron los antecedentes de los integrantes del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, ya que la mayoría no contaba con experiencia en investigación ni formación de recursos humanos. Ante estas observaciones, se modificó la composición de este órgano, se creó un Comité Asesor y un Comité de Investigación. Tanto los nuevos integrantes del Comité de Capacitación, Docencia e

Investigación, como los del Comité Asesor y de Investigación, reúnen antecedentes adecuados y suficientes para el cumplimiento de las funciones informadas. Además se creó el Comité Académico de la especialidad, que reúne a los Directores de la carrera en los distintos centros formadores.

El Director y el Co-Director de la carrera cuentan con la experiencia profesional y académica necesaria para el desempeño de las tareas asignadas.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

En el informe de evaluación se observó que la Resolución Rectoral N° 1431/01 no especificaba la cantidad de horas de cada asignatura. En la respuesta, la institución informa que se ha modificado el plan de estudios y presenta la Resolución N° 302/08 que avala estos cambios. También se adjuntan los programas de las nuevas asignaturas, con los objetivos, contenidos, carga horaria y metodología de evaluación. Estas modificaciones se consideran adecuadas.

La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo resultan adecuadas.

Si bien son adecuados los contenidos de las asignaturas y la bibliografía es actualizada, se observa que algunos programas no brindan los aspectos humanísticos previstos para la formación y competencia del egresado y otros no cumplen con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos. Por ejemplo, en el primer módulo se estudian los tumores cardíacos y la relación entre enfermedades sistémicas y el corazón (Miscelánea) previamente al estudio de las enfermedades prevalentes (insuficiencia coronaria, arritmias, etc.).

En el informe de evaluación se observó que la asignatura Metodología de la Investigación no se encontraba detallada dentro de las actividades desarrolladas en la unidad académica. La institución aclara que el nuevo plan de estudios contempla el dictado de la asignatura Introducción a la Investigación Clínica cuya carga horaria es de 12 horas y se dicta en el tercer año de la carrera. Se considera adecuada la incorporación de esta actividad; no obstante, gran parte de su contenido es estadístico, cuando lo que se pretende es capacitar al alumno en la adquisición del pensamiento propio de un investigador, para lo cual se utiliza el método hipotético-deductivo. Por tal motivo, sería conveniente incorporar a esta asignatura contenidos de tipo epistemológico.

Las modalidades de evaluación previstas para las actividades curriculares son apropiadas.

Las actividades de formación práctica son pertinentes para el perfil de egresado propuesto. Son supervisadas diariamente por médicos de planta y docentes. Dichas evaluaciones son registradas en el legajo de los alumnos.

El ámbito donde se llevan a cabo las actividades prácticas es el Sanatorio del Salvador, el cual ha sido designado como centro formador mediante Resolución Decanal N° 1446/98.

Los requisitos de admisión previstos se consideran adecuados.

3. Proceso de formación

Ante observaciones realizadas al cuerpo académico, la institución informa que se han incorporado nuevos docentes y se presentan las fichas correspondientes. De la nueva documentación aportada surge que se han incorporado al plantel docente destacados profesionales de la especialidad, los que cuentan con trayectoria docente, profesional y experiencia en formación de recursos humanos e investigación.

Las variaciones en la evolución de las cohortes no han sido significativas desde el inicio de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que la Fundación Promédica Prof. Dr. A. César Vigo otorga becas mensuales a los alumnos para que puedan finalizar la carrera, lo que se considera adecuado.

Los espacios físicos disponibles resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas. En la visita se pudo observar que el equipamiento existente es adecuado y de última generación.

El centro formador cumple con todos los requisitos exigidos por la institución para la autorización como ámbito de práctica, tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización y acceso a redes de comunicación.

Los recursos bibliográficos disponibles son suficientes. Se prevén acciones de mejoramiento factibles de concretarse, lo que se considera positivo.

La calidad del proceso de formación tomando en consideración los distintos actores intervinientes es adecuada. Los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la carrera son apropiados y suficientes.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada y se ajusta al Reglamento de la Universidad. Se considera apropiada la conformación del tribunal evaluador.

Junto con la respuesta al informe de evaluación, se acompañan 2 trabajos más, los que se consideran apropiados para una carrera de especialización.

Se informa que algunos alumnos de la carrera rinden una evaluación final ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba para obtener el certificado que dicha institución entrega, no presentándose luego a la evaluación final integradora de la carrera para obtener el título de Especialista universitario, lo que repercute de forma negativa en el porcentaje de graduados. Sería conveniente que se implementaran mecanismos tendientes a lograr la culminación de los estudios por parte un mayor número de alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan 7 fichas de transferencia y 1 de investigación y se menciona que la institución realiza continuamente actividades y proyectos de extensión a la comunidad, tendientes a promover la prevención y asistencia médica. Estas actividades se relacionan con la temática de la carrera y favorecen la formación integral de los alumnos.

Los mecanismos de revisión y supervisión previstos para el seguimiento de los docentes y alumnos se consideran adecuados.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Cardiología, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se destaca el esfuerzo que ha realizado la institución para subsanar las debilidades señaladas en el informe de evaluación. Sin embargo, se observan ciertos aspectos que deben ser atendidos, como el criterio de secuencial de algunos módulos del plan de estudios, la incorporación de contenidos vinculados con los aspectos humanísticos previstos en las competencias del egresado. La asignatura Introducción a la Investigación Clínica resulta

adecuada pero convendría que contemplara contenidos epistemológicos además de los de estadística. Por otro lado, es necesario que se diseñen mecanismos tendientes a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

Si bien se considera adecuado el modelo de convenio que se presenta, es necesario que se concrete a la brevedad su firma, a fin de garantizar el funcionamiento de la carrera.

Entre las modificaciones realizadas por la institución, se destaca la creación de un Comité Académico de la especialidad, tendiente a lograr un mayor control académico, sobre los distintos centros formadores en los que se dicta la carrera, la modificación del plan de estudios que especifica adecuadamente la carga horaria, asignaturas, contenidos, bibliografía y metodología de evaluación.

Se han creado distintos órganos de gobierno, cuyos miembros cuentan con destacados antecedentes para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Se han incorporado al plantel docente, profesionales con antecedentes relevantes en la especialidad y se informan actividades de transferencia e investigación, relacionadas con la temática de la carrera.

Se destaca la inserción institucional de la carrera, el marco normativo, los recursos materiales disponibles, las modalidades de evaluación previstas y las actividades prácticas que son pertinentes con el perfil de egresado propuesto.

Los espacios físicos disponibles resultan suficientes para el desarrollo de las actividades previstas y cuentan con equipamiento de última generación.

Los requisitos de admisión son apropiados al igual que los mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Sanatorio del Salvador, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concrete la firma del convenio con el Sanatorio del Salvador, a fin de garantizar su disponibilidad como ámbito de práctica.
- Se complemente la propuesta de la asignatura Introducción a la Investigación Clínica con contenidos de carácter epistemológico y se reformulen los módulos que no cumplen con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos y que no contemplan los aspectos humanísticos previstos en las competencias del egresado.
- Se implementen mecanismos tendientes a lograr la culminación de los estudios por parte de los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 604 - CONEAU – 08